



**Govern de les
Illes Balears**
Conselleria d'Economia,
Hisenda i Innovació

JORNADA TRIBUTARIA

Aprobación del Reglamento
del Régimen Fiscal Especial de
las Illes Balears, y otras
cuestiones de la actualidad
tributaria



APTtCB

ASSOCIACIÓ PROFESSIONAL DE TÈCNICS
TRIBUTARIS DE CATALUNYA I BALEARIS

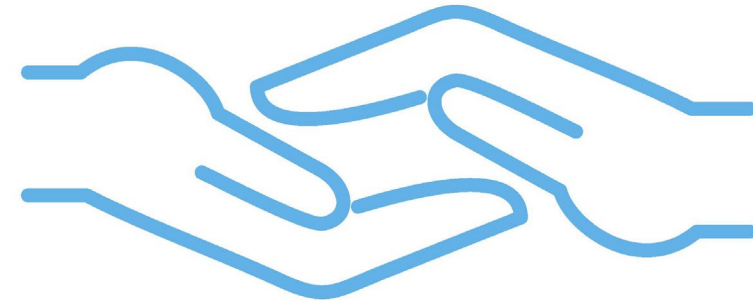


FETTAF

Federación Española de Asociaciones Profesionales
de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales

25 de abril de 2024

EL TEAC Y SUS RESOLUCIONES, CERTeza Y SEGURIDAD JURÍDICA



José Antonio Marco Sanjuan,

Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC)

Joan Torres Torres,

Presidente de la Associació Professional de Tècnics Tributaris de Catalunya i Balears (APTtCB) y de la Federación Española de Asociaciones Profesionales de Técnicos Tributarios y Asesores Fiscales (FETTAF)

D. Joan Torres Torres

Presidente de la APttCB y de FETTAF

CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA EN LA APLICACIÓN Y EN LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS

LOS CONTRIBUYENTES Y PROFESIONALES DEFIENDEN LA SEGURIDAD JURÍDICA ANTE LA LITIGIOSIDAD
“ EVITAR EL CONFLICTO ”

¿POR QUÉ HAY TANTA INCERTEZA E INSEGURIDAD JURÍDICA?

Para cumplir con el Artículo 31.1 de la CE: *Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio*, hace que:

- LA REDACCIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS ES MUY COMPLEJA
- LA INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS ES MUY COMPLICADA



¿CÓMO SE CONSIGUE MÁS CERTEZA Y MÁS SEGURIDAD JURÍDICA?

➤ REDACCIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS MAS PREDECIBLE

➤ QUE LOS PROFESIONALES PUEDAN INTERVENIR:

- EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS

Covid-19: RD Ley 14/2020 –Ampliación del plazo para la presentación del 1r Trimestre-

“Sin los TT y AF, sería prácticamente imposible la gestión de los tributos”

- INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS



¿QUÉ SE HA CONSEGUIDO?

- FORO DE ASOCIACIONES Y COLEGIOS DE PROFESIONALES TRIBUTARIOS AEAT
- FORO DE DEBATE TÉCNICO IEF/CDC

ILLES BALEARS

CONSELL ASESOR FISCAL

- CREACIÓN: D.A. 4ª DE LA LEY 12/2023, DE PRESUPUESTOS GENERALES CAIB 2024
- NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS: EL CONSELL DE GOBIERNO EL 12-4-24



ORGANISMOS COMPETENTES EN DAR CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA

- **DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS**
- **RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA**
- **TRIBUNALES DE JUSTICIA**



SOBRE LA PONENCIA DE HOY:

“EL TEAC Y SUS RESOLUCIONES, CERTEZA Y SEGURIDAD JURÍDICA”

➤ **TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO:**

- **TEALs**
- **TEARs**
- **TEAC**



TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Vincula a todas las administraciones tributarias

➤ PRINCIPIO DE CONFIANZA LEGITIMA

- Artículo 10.2 LGT: *Salvo que se disponga lo contrario, las normas tributarias no tendrán efecto retroactivo y se aplicarán a los tributos sin período impositivo devengados a partir de su entrada en vigor y a los demás tributos cuyo período impositivo se inicie desde ese momento.*
- TEAC. Antes de 2019 no estaba claro que no pudiera haber retroactividad.
- No es novedoso en nuestro sistema. En el sistema tributario fue 2018/2019 cuando se produjo el reconocimiento: TS 2018/2019, AN y TSJ de Andalucía y Castilla-León y TEAC cambia de criterio 8-3-2018.



TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO CENTRAL

Vincula a todas las administraciones tributarias

➤ UNIFICACIÓN DE CRITERIO

- Recurso Extraordinario de Alzada para la Unificación de Criterio. Art. 242 de la LGT:

Directores Generales del Ministerio de Economía y Hacienda y por los Directores de Departamento de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por los órganos equivalentes o asimilados de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades con Estatuto de Autonomía.

- Por iniciativa propia o a propuesta. Art. 229.1.d) de la LGT (modificado por la Ley 34/2015, de 21 de septiembre, de Modificación Parcial de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria):

Presidente o la Vocalía Coordinadora del Tribunal Económico-Administrativo Central, por iniciativa propia o a propuesta de cualquiera de los Vocales del Tribunal Económico-Administrativo Central o de los Presidentes de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales o Locales.



D. José Antonio Marco Sanjuan

Presidente del Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC)



a) Comentario General sobre la vinculación de las resoluciones de los Tribunales Económico Administrativos del Estado.

- Doctrina reiterada. 239.8 LGT.
- Resolución en unificación de criterio. 242.4 LGT.
- TEARs y su posible vinculación.
- Publicación de sus resoluciones 86.2 y 86.4 LGT.



b) Cambios de criterio o de jurisprudencia y protección de la confianza legítima.

- TEAC y Tribunal Supremo.

c) Retribuciones a los Administradores que constituyen gasto en el impuesto sobre Sociedades.

d) Aportación de pruebas en vías de revisión.

e) Deudas inexistentes y pasivos ficticios.



-
- 1. Gasto contabilizado de forma incorrecta en un ejercicio posterior al de su devengo, cuando el ejercicio en el que tuvo lugar su devengo se encuentra prescrito STS de 22-3-2024 rec 7261-2022.**

El criterio fijado por la sentencia es contrario a la doctrina vinculante del TEAC hasta la fecha.



2. Remisión extemporánea al órgano económico administrativo de la ampliación del expediente.

STS 1350/2023, de 27 de Octubre. RCA 2490/2022

STS 1377/2023, DE 2 DE Noviembre, RCA 1596/2022





3. Anulación de sanciones tributarias por infracción del principio de proporcionalidad. ¿Pueden hacerlo los órganos de aplicación o los órganos económico administrativos? Cuestión de prejudicial y cuestión de inconstitucionalidad.

STS 1093/2023 de 25 de julio, RCA 5234/2021

STS 1103/2023, de 26 de julio, RCA 8620/2021



4. Alegaciones de contribuyente y derecho al procedimiento administrativo debido.

**STS 114/2023, de 12 de Septiembre, RCA
3720/2019**

5. Desfase temporal entre la notificación del acuerdo del órgano económico administrativo al interesado y a la Administración tributaria.

**STS 1390/2023, de 3 de Noviembre, RCA
1266/2022**



6. Reiteración de liquidaciones después de estimación total por razones sustantivas.

STS 1708/2024, 03/04/2024

STS 1709/2024, 05/04/2024





¡GRACIAS POR VUESTRA ATENCIÓN!

Palma, 25 de abril de 2024